

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00353-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

De acuerdo con el escrito que antecede, ténganse por notificado al demandado **EDISON DAVID GONZALEZ PEÑALOZA**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P.

De otra parte, se ordena el levantamiento de las medidas que se ordenaron, por reunir los requisitos del numeral 1 del artículo 597 de Código General del Proceso.

De otra parte, por reunir los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se accede a la solicitud, por ende, se suspende el proceso por 36 (36) meses hasta el 2 de septiembre de 2023, inclusive.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

> BOGOTA D.C SECRETARÍA

2004

1000tá D. C. 3 SEP 2021

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº de la fecha fue notificado el a

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr